



Contrato: UAF-SRH-001/2024

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS), POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN LA C. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LEOBARDO SEVILLA SELIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara que:

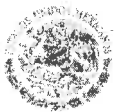
I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,644 de fecha 20 de febrero de 2024, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México, la C. María Isabel Montoya Obregón con R.F.C. MOOI570119MR9, Apoderada legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Adriana Laura Abúndez Arreola, con R.F.C. AUAA701227AT2, Subdirectora de Recursos Humanos, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Carmina Olivares Rodríguez, con R.F.C. OIRC751202FK4, Jefa de Departamento de Remuneraciones, persona facultada para supervisar que se preste el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica y económica).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024, al amparo de lo establecido en los artículos



Contrato: UAF-SRH-001/2024

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26**, fracción I, **26 Bis**, fracción II, **27**, **28**, fracción I, **29**, **30**, **32** y **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y demás aplicables de su Reglamento, notificando el fallo de dicho procedimiento en fecha 28 de febrero de 2024.

1.6 "EL INEA" cuenta oficio UAF/SRH/0164/2024 de suficiencia presupuestaria otorgada en la partida presupuestal 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", de fecha 26 de enero de 2024, remitido por el Departamento de Remuneraciones.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

1.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública 71,018 de fecha 27 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la notaría pública número 98 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 104 de la que es titular el licenciado Julio Sentíes García, la cual ha tenido diversas modificaciones; denominada Hir Compañía de Seguros S.A. de C.V., la sociedad tiene por objeto funcionar como Institución de Seguros en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de acuerdo con la autorización del Gobierno Federal, otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para practicar en Seguros la operación de Vida, entre otros.

II.2 El C. Leobardo Sevilla Seliz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública número 148,398 de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría pública número 217 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes HSE971027CW2.

II.5 Tiene establecido su domicilio en calle Hermes 28, colonia Crédito Constructor, alcaldía Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** el Seguro de vida institucional básico y potenciado para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para el personal adscrito a Oficinas Centrales y a sus seis Unidades de Operación en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2024. (considera personal en activo y jubilados), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, proposición técnica, económica) que forman parte integrante del mismo.

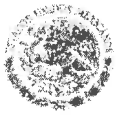
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad total de **\$9,560,692.82 (Nueve millones quinientos sesenta mil seiscientos noventa y dos pesos 82/100 M.N.)** no genera impuesto.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

TARIFA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR LA SUMA ASEGURADA BASICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$8,141,411.32	3.921%	10	\$3,192,247.38
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$2,342,705.42	3.921%	10	\$918,574.80
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN LA CIUDAD DE MEXICO	\$3,932,758.61	3.921%	10	\$1,542,034.65
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MEXICO	\$3,622,026.19	3.921%	10	\$1,420,196.47
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN MICHOACAN	\$2,738,306.21	3.921%	10	\$1,073,689.86
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEON	\$1,580,856.32	3.921%	10	\$619,853.76
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN QUERETARO	\$2,025,238.21	3.921%	10	\$794,095.90
TOTAL	\$24,383,302.28			\$9,560,692.82

IMPORTE TOTAL CON LETRA: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.



Conforme al **"Anexo único"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el Seguro de vida institucional básico y potenciado para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para el personal adscrito a Oficinas Centrales y a sus seis Unidades de Operación en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2024. (considera personal en activo y jubilados), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

GLOSARIO

DA: Departamento de Adquisiciones del **INEA**.

DC: Departamento de Contabilidad del **INEA**.

DCP: Departamento de Control Presupuestal del **INEA**.

DT: Departamento de Tesorería del **INEA**.

SPRF: Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros del **INEA**

"EL INEA" Con fundamento en el artículo 51 de la **LAASSP**, el pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el **"Anexo Único"**.

De conformidad a lo establecido en el **"Anexo Único"** y a los artículos 29 y 29-A del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, está obligado a presentar el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF** a la Supervisora del contrato en las Oficinas Centrales de **"EL INEA"** ubicado en calle Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas, conforme al **"Anexo Único"** del contrato.

"EL PROVEEDOR", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar a la Supervisora del contrato por medio de correo electrónico un proyecto del **CFDI**, con el objetivo de que sea pre fiscalizado.

El Administrador del contrato enviará de manera simultánea por correo electrónico al **DA** (djherrera@inea.gob.mx; smoralesn@inea.gob.mx; aestevez@inea.gob.mx; edalvarez@inea.gob.mx) y **DCP** (ifrias@inea.gob.mx, y dpc_control@inea.gob.mx) el proyecto de **CFDI** para que este último lo pre fiscalice, éste informará por el mismo medio su visto bueno o en su caso sus observaciones, para que la Supervisora del contrato notifique a **"EL PROVEEDOR"** las posibles correcciones.

La Supervisora del contrato será la única responsable de solicitar la elaboración de la solicitud de recursos para trámite del pago, para tal fin deberá entregar al **DA** de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 17:30 horas, **dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes** lo siguiente:



Contrato: UAF-SRH-001/2024

En forma física los **CFDI**; con sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**, también deberá remitir los archivos vía correo electrónico a los dominios: djherrera@inea.gob.mx; smoralesn@inea.gob.mx; aestevez@inea.gob.mx; edalvarez@inea.gob.mx.

- copia de la fianza,
- copia de alta de beneficiario,
- original del oficio de liberación,
- copia de suficiencia presupuestal,
- copia del contrato,
- validación del SAT

En caso de ser el último pago deberá anexar copia de la constancia de cumplimiento y original de carta finiquito firmada por **"EL PROVEEDOR"**.

Las solicitudes de recursos para el trámite de pago con todo el soporte documental deberán ser entregados al **DCP** dentro de los **primeros 15 (quince) días naturales del mes de que se trate**, después de esta fecha serán recibidos quedando sujetos a disposición presupuestal, esto derivado a que la Tesorería de la Federación realiza el movimiento mensualmente el presupuesto que no se comprometió o calendarizó en los Sistemas Federales de Pago.

"EL PROVEEDOR", para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- Deberá ser emitido a nombre del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.
- Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**.
- Domicilio: calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: 603 (personas morales con fines no lucrativos.)
- Uso del **CFDI**: gastos en general.
- En el rubro concepto/descripción: indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- Forma de pago: transferencia electrónica.
- Método de pago: Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- Todos los **CFDI** deberán ser emitidos en la versión 4.0.

El Oficio de **"liberación de pago"**, contendrá lo siguiente:

- Número de Contrato o Convenio.
- Indicar si es pago único, primer o segundo pago o mes de pago según sea el caso.
- Precisar que "Los archivos originales y demás documentos que soportan el pago, son responsabilidad de la Unidad Administrativa requirente, por lo que se encuentran en guarda y custodia del Administrador o Supervisora del contrato, según se haya indicado en el **Anexo Único**."
- Mencionar que las obligaciones de **"EI PROVEEDOR"** han sido completamente cumplidas conforme a lo estipulado en el contrato, y en caso de atraso en el cumplimiento de los servicios proporcionados, deberá acompañarla cuantificación o cálculo por la pena convencional o deductiva motivada por el incumplimiento. Deberá anexar nota de Crédito que soporte el pago de dichos incumplimientos.
- El oficio de liberación de pago deberá estar firmado por el Administrador del contrato.



El **DA** elaborará la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá entregarse de forma impresa y contener lo siguiente:

- Número de Contrato o Convenio, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato Primigenio.
- Indicar si es pago único, primer o segundo pago o mes de pago según sea el caso.
- Descripción completa del servicio prestado.
- Costo unitario, desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total.
- Adjuntar el **CFDI** en versión **.XML** y **.PDF**, y la verificación del **SAT**.
- Adjuntar original del Oficio de Liberación.
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del Contrato o Convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copia de la Constancia de cumplimiento y copia del finiquito conforme lo consigne el Contrato.
- La solicitud deberá estar firmada por el Administrador del contrato y el Titular del área requirente.
- La solicitud se entregará en el **DCP** en un horario de 9:30 a 17:30 horas, en original y dos copias. La versión **PDF** y **XML** del **CFDI** deberá enviarse por correo electrónico a la cuenta ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, apartado A y 30, octavo párrafo del **Código Fiscal de la Federación** y a lo establecido en la **Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024**, en su numeral 2.7.1.1, referente al almacenamiento de los contribuyentes que emitan y reciban **CFDI**, deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico **.XML**. Lo establecido en la regla citada no será aplicable a los contribuyentes que utilicen el sistema de registro fiscal que refiere la regla 2.8.1.4.

Si de la revisión de la solicitud de pago resultara algún error o deficiencia, el **DCP** informará al titular del **DA** mediante correo electrónico, para que este a su vez informe por el mismo medio a la Supervisora del contrato y este último indique a **"EL PROVEEDOR"** para realizar las modificaciones de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá notificar por escrito al Administrador del contrato, quien informará por escrito a la **SPRF**.

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del **Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)**, mediante una **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"** adjudicado previamente registrada, por el importe del bien o servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **"EL PROVEEDOR"** entregue al **DT**, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante legal y/o apoderado legal.



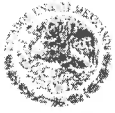
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por la **SHCP** no mayor a tres meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga:
https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a la siguiente dirección de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx y dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del **CURP**.
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones que se consignan en el **"Anexo Único"** y en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador del contrato.

El Administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**. Para el efecto anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza en este acto a **"EL INEA"** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio, firmado por él o en su caso para personas morales por el representante legal, entregará el oficio al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Administrador y/o la Supervisora del contrato, será responsable de dar seguimiento al pago de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.



Contrato: UAF-SRH-001/2024

Si **"EL PROVEEDOR"** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla 2.7.1.32. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos, son los siguientes:

- 1) Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
- 2) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace posteriormente, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 3) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** **se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

La Supervisora del contrato solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

"EL PROVEEDOR" enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador del contrato y al correo del **DC** ldelrio@inea.gob.mx

En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"EL PROVEEDOR"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al **DA**.

El **DA** notificará el pago al Administrador del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"Anexo único"**, el cual forma parte del presente contrato.



Contrato: UAF-SRH-001/2024

La prestación del servicio será en el domicilio señalado en el **Anexo técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** atenderá estas, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La prestación del servicio será partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **52** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

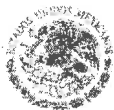
En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de los servicios contratados.



NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) La prestación del servicio será en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"Anexo único"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"Anexo único"**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo **107** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INEA" designa como persona Administradora facultada para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato a:

C. Adriana Laura Abúndez Arreola, con R.F.C. AUAA701227AT2, Subdirectora de Recursos Humanos.

Por otro lado, se nombra como persona Supervisora para que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y entrega puntal de estos, establecidos en el Contrato y su **"Anexo único"** a:

C. Carmina Olivares Rodríguez, con R.F.C. OIRC751202FK4, Jefa de Departamento de Remuneraciones.

La prestación del servicio se tendrá por recibido previa revisión de la persona Supervisora del presente contrato, los cuales consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **"Anexo único"**.

"EL INEA", a través de la persona Supervisora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a reemplazarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



"EL INEA", a través de la persona Supervisora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiente en la entrega de los servicios, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"Anexo único"**, las cuales se calcularán por el **1%** sobre el importe unitario de los servicios que presenten vicios ocultos, estén dañados o de mala calidad, por los servicios que sean entregados de forma parcial. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la persona supervisora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

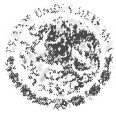
En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **"Anexo único"** parte integral de este instrumento jurídico, **"EL INEA"** por conducto de la persona Supervisora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"Anexo único"**.

La persona Supervisora del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Segunda de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios impartidos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo único"** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia



y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

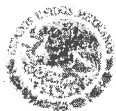
"EL INEA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de la prestación del servicio, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados de la prestación del servicio, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;



Contrato: UAF-SRH-001/2024

- e) Omitir la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo único"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la *Cláusula Vigésima de Confidencialidad y Protección de Datos Personales* del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, e
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que



continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y la prestación del servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

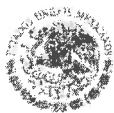
"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"Anexo único"** que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican en la Ciudad de México el día 14 de marzo de 2024.

**POR:
"EL INEA"**

MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
HUMANOS.



Contrato: UAF-SRH-001/2024


**CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO Y
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
REMUNERACIONES.**

**POR:
"EL PROVEEDOR"**


**LEOBARDO SEVILLA SELIZ
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

Las firmas que aparece en esta hoja forman parte del contrato cerrado del servicio objeto de la contratación con fecha 14 de marzo de 2024, celebrado entre este **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** y **Hir Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** cuyo objeto es la contratación del **seguro de vida institucional básico y potenciado para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para el personal adscrito a Oficinas Centrales y a sus seis Unidades de Operación en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2024. (considera personal en activo y jubilados).**





ANEXO TÉCNICO

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO O CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO



TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO ☐ CERRADO ☒		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO: A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. VIGENCIA DEL SERVICIO: DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2024 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	"EL INEA" LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL LICITANTE" PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO: ✓ REGISTRO DE ASEGURADOS ✓ PAGO DE PRIMAS ✓ EXPEDIENTES DE SINIESTROS ✓ ESTATUS DE SINIESTROS		



	✓ PAGO DE SINIESTROS ✓ ENTREGA DE SINIESTRALIDAD SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.
ENTREGABLES	• CARTA COBERTURA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. • PÓLIZA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. • PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS, PROPORCIONAR A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO: abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, • PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO, PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS CUENTAS DE CORREO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx. • ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN, A TRAVÉS DE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO. • CARTA RECIBO, "EL LICITANTE" DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL. • ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, "EL LICITANTE" ENTREGARÁ REPORTE MENSUAL EN ELECTRÓNICO DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA, REMITIDOS MENSUALMENTE, EN ARCHIVO DE EXCEL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx. • REPORTE DE SINIESTRALIDAD ACUMULADA, "EL LICITANTE" ENTREGARÁ LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES, REMITIDOS MENSUALMENTE, EN ARCHIVO DE EXCEL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx. • PAGO DE SINIESTROS, "EL LICITANTE" DEBERÁ EMITIR CHEQUE INDICADO NÚMERO DE CHEQUE EMITIDO O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA INDICANDO NÚMERO DE TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CARTA FINIQUITO, DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, A LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL PEDIDO.





	• CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE PRIMA, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, "EL LICITANTE" DEBERÁ REMITIR POR CORREO ELECTRÓNICO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UN PROYECTO DEL CFDI, CON EL OBJETIVO DE QUE SEA PREFISCALIZADO. EL PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA YA FISCALIZADA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO. LAS PRIMAS RETENIDAS AL TRABAJADOR A TRAVÉS DE NÓMINA, POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN (2% DEL SUELDO Y DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA), SE ENTERARÁN A MENSUAMENTE A "EL LICITANTE" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A MES VENCIDO A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS CON CARGO A SU PENSIÓN DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y "EL LICITANTE".
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ LA TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ. * FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: ➤ RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ➤ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE" ➤ INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "EL LICITANTE" ➤ SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO ➤ SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ➤ SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "EL LICITANTE". ➤ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NOTIFICAR A "EL LICITANTE" EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN. ➤ DE CUMPLIRSE EL SUPUESTO DE OBLIGACIONES EN EL SISTEMA BESA, CARGAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. * FUNCIONES DEL SUPERVISOR: ➤ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL LICITANTE" EL PROYECTO DEL CFDI PARA SU PRE FISCALIZACIÓN. ➤ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL PROYECTO DE CFDI ENVIADO POR "EL LICITANTE" PARA SU PRE FISCALIZACIÓN. ➤ NOTIFICAR A "EL LICITANTE" LAS POSIBLES CORRECCIONES AL CFDI. ➤ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.



	➤ INFORMAR A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE" PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO. ➤ SOLICITAR A TRAVÉS DE ATENTA NOTA Y POR CORREO ELECTRÓNICO, LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECURSOS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. ➤ ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS. ➤ SOLICITAR A "EL LICITANTE", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS. ➤ ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO. ➤ ENVIAR EXPEDIENTE A "EL LICITANTE" CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO ➤ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE" ➤ ENTERAR A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL ➤ REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO. ➤ VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO. ➤ CONCILIAR CON "EL LICITANTE", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA. ➤ DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO CUANTIFICAR EL IMPORTE E INFORMARLE A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	"EL INEA", A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LLEVARÁ A CABO DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL LICITANTE", PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON: ✦ CARTA COBERTURA (A INICIO DE VIGENCIA) ✦ LA PÓLIZA (A INICIO DE VIGENCIA) ✦ REGISTRO DE ASEGURADOS (A INICIO DE VIGENCIA) ✦ PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (A INICIO DE VIGENCIA) ✦ ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA (A INICIO DE VIGENCIA) ✦ TELÉFONO DE ATENCIÓN (A INICIO DE VIGENCIA) ✦ CARTA RECIBO (DE MANERA MENSUAL) ✦ REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (DE MANERA MENSUAL) ✦ DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS (SI SE PRESENTA EL CASO) ✦ PAGO DE SINIESTROS ✦ EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS (AL FINAL DE LA VIGENCIA)





- ✦ SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"** REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS, CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL), ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO
- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL INEA"**, LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A **"EL INEA"** CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL LICITANTE"** LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODO ASEGURADO AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A **"EL LICITANTE"** EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA **"EL LICITANTE"**.



QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, LA QUE IMPOSIBILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO HABITUAL, DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO, Y CUANDO DICHA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO. EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR:

- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.
- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA, DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

SEGUNDA. TIPO DE PÓLIZA

LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A **"EL LICITANTE"** ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.

TERCERA. SUMA ASEGURADA

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS



BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.2) PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS O PENSIONADOS DE **"EL INEA"** A NIVEL NACIONAL
LOS JUBILADOS O PENSIONADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.

NINGÚN JUBILADO O PENSIONADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE **"EL LICITANTE"**, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

"EL INEA" REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO).

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

EL ASEGURADO DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARÁ A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

B.3) PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO DE **"EL INEA"**.





LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.

CUARTA. PRIMA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):

\$ _____ (IMPORTE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE AL % (CUOTA) SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**. CONFORME SE DESCRIBE EN EL FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LA PROPUESTA DEL FORMATO A-3 DE PROPOSICIÓN ECONOMICA DE **"EL LICITANTE"**

B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"EL INEA" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"EL INEA" ENTERARÁ MENSUALMENTE A **"EL LICITANTE"** LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE **"EL LICITANTE"** HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

C) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA DEL FORMATO A-4 DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE **"EL LICITANTE"**.





EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A **"EL LICITANTE"** LAS PRIMAS RETENIDAS A PETICIÓN EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR No. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN CONSECUENCIA, "EL INEA" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE ENTERO DE PRIMAS.

LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO O PENSIONADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.700% DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS.

D.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO O PENSIONADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEBERÁ DE AVISAR A **"EL LICITANTE"**, INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A **"EL LICITANTE"** CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO O PENSIONADO, POR LO TANTO **"EL LICITANTE"** ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE **"EL INEA"**, POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR **"EL INEA"**, CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

SEPTIMA. INDISPUTABILIDAD.





LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"** BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSEQUENTEMENTE, **"EL LICITANTE"** RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

OCTAVA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"** NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

NOVENA. REGISTRO DE ASEGURADOS.

"EL INEA" REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I) NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;
- II) REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;
- III) FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE **"EL INEA"**, **"EL LICITANTE"** DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

"EL INEA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR DICHO DEPARTAMENTO.

"EL INEA" ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE **"EL LICITANTE"**.

PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA "X".

JUBILADOS Y PENSIONADOS.

"EL INEA" REQUIERE EL APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER





ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS).

ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL PENSIONARIO.

DÉCIMA PRIMERA. BAJA DE ASEGURADOS.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE "EL INEA", AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN O PENSIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPARA DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE "EL LICITANTE", CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE "EL LICITANTE". PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL LICITANTE" DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE".

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR "EL LICITANTE" AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN. EL EX SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ CONTRATAR LA MISMA SUMA ASEGURADA O MENOR A LA QUE TENÍA COMO SERVIDOR PÚBLICO, SEGÚN LO ACUERDE CON "EL LICITANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A "EL INEA".

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "EL INEA" REMITIRÁ A "EL LICITANTE" EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.





DÉCIMA TERCERA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

1) AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, **"EL INEA"** REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL,
- B) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE SINIESTRO,
- C) CARTA EXPEDIDA POR **"EL INEA"** REMITIENDO A **"EL LICITANTE"** EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER,
- D) SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO Y DEL O DE LOS BENEFICIARIOS (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL),
- F) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, NO MAYOR A TRES MESES,
- G) ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,
- H) FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR **"EL INEA"**, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA
- I) ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES

EN CASO DE ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA; LA FECHA QUE SE TOMARÁ PARA EFECTOS DEL CONTRATO DEL SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE.

PARA ACREDITAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, **"EL LICITANTE"** ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO.

2) PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A **"EL LICITANTE"** LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS



TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) DEL INSTITUTO),

- B) FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
- C) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO.
- D) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE SINIESTRO,
- E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL),
- F) COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA DEBERÁ, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, PRESENTAR:

- A) COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y
- B) CONSTANCIA EXPEDIDA POR "EL INEA" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL LICITANTE" SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR DICHO SUPUESTO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"**, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.



EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE EL "INEA" HAYA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO Y "EL LICITANTE" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA (UNE) DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ADHESIÓN.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE "EL INEA" Y "EL LICITANTE", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODOS AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A "EL LICITANTE", POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A "EL INEA" EN SU DOMICILIO CITADO EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, CP 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES

DÉCIMA NOVENA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA A AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "EL INEA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL LICITANTE" LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA FÍSICA O MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. "EL LICITANTE" PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.





VIGÉSIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: "SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES". ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

"EL INEA" REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INEA"** PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE **"EL INEA"**.

PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

REMITIR A **"EL INEA"**, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO PENSIONADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.

EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INEA"** Y/O EL ASEGURADO, Y DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, **"EL INEA"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CUYO CASO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PEDIDO.





VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 97 DE SU REGLAMENTO, **"EL INEA"** APLICARÁ DEDUCCIONES A **"EL LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO NOTIFIQUE Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. POR CADA DÍA DE ATRASO DESPUÉS DEL ENVÍO DEL ENTERO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.
- EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE"** NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE **"EL INEA"** NOTIFIQUE A **"EL LICITANTE"**, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A **"EL LICITANTE"** EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL **"EL LICITANTE"** REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE



INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, **"EL INEA"** PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO **"EL LICITANTE"** ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, **"EL INEA"** PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO **"EL LICITANTE"** ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

VIGÉSIMA SEXTA. ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"** DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"** TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2024 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA **"EL LICITANTE"**, DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE **"EL LICITANTE"** RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE **"EL INEA"** HECHA POR TALES ASEGURADOS CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA,



TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE "EL INEA".

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS O PENSIONADOS.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

ASIMISMO, "EL LICITANTE" ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FIEHACIENTEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE "EL LICITANTE" Y "EL INEA" O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE "EL LICITANTE" Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROPORCIONARÁ A "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADO.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN LA FECHA QUE CARGUE SU PROPOSICIÓN EN COMPRANET, DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOLO PARA CONOCIMIENTO) ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE "EL LICITANTE", EN EL QUE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA TIENE EN LA COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN LA FECHA QUE CARGUE SU PROPOSICIÓN EN COMPRANET, DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOLO PARA CONOCIMIENTO) ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE", EN EL QUE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA TIENE EN EL DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU), ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA CONDUSEF.

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
ELABORÓ

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
AUTORIZÓ





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

CIUDAD DE MÉXICO, __ DE ____ DE 2024

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.

HOJA __ DE __

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO FISCAL: _____

R.F.C.: _____ **TELÉFONO:** _____

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÓMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$ 8,141,411.32	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$ 2,342,705.42	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO	\$ 3,392,758.61	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$ 3,622,026.19	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOACÁN	\$ 2,738,306.21	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEÓN	\$ 1,580,856.32	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN QUERÉTARO	\$ 2,025,238.21	0.000%	10	0.00
TOTAL	\$ 24,383,302.28			0.00

NOTAS:

- INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL _____



CIUDAD DE MÉXICO, __ DE _____ DE 2024

(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO A-3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.**

HOJA __ DE __

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO FISCAL: _____

R.F.C.: _____ **TELÉFONO:** _____

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA PERSONAL ACTIVO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
POTENCIACIÓN	34 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	51 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	68 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)

NOTAS:

- (1) UTILIZAR TRES DECIMALES
- (2) LA CUOTA POTENCIADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTE INSTITUTO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Página 21 de 22



CIUDAD DE MÉXICO, __ DE ____ DE 2024.

(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO A-4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.**

HOJA __ DE __

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO FISCAL: _____

R.F.C.: _____ **TELÉFONO:** _____

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA PARA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
BÁSICA	18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL	0.700%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL

NOTA:

- (1) UTILIZAR TRES DECIMALES
- (2) LA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS SERÁ DEL 0.7%

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

- a) **PROPOSICIÓN TÉCNICA FORMATO A-1. SE DESCRIBIRÁN DE MANERA CLARA Y PRECISA, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

000001



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOCÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE FEBRERO DE 2024.

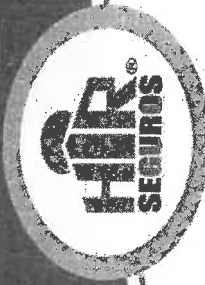
HOJA 1 DE 49

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
R.F.C. HSE-971027-CW2
TELÉFONO: 55 5262 1780

No. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOCÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS)	PÓLIZA	1

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO O CONTRATO
	% DE DEDUCCIÓN
	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO
	PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

[Handwritten signature]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE	INDIVISIBLE	CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UNA CONCILIACIÓN EN "EL INEA" Y "EL LICITANTE", SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024, (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401	
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A	
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A	
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO		N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.		N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A	
ORIGEN DE LOS BIENES		N/A		
NORMAS QUE APLICAN		N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI	

HIR COMPañÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

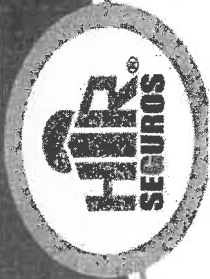
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOCÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

[Handwritten signature]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	• CARTA COBERTURA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. • PÓLIZA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. • PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, PROPORCIONAR A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: abundeza@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y cooperez@inec.gob.mx. • PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO, PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS CUENTAS DE CORREO abundeza@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y cooperez@inec.gob.mx. • ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN, A TRAVÉS DE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO. • CARTA RECIBO, "EL LICITANTE" DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL. • ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, "EL LICITANTE" ENTREGARÁ REPORTE MENSUAL EN ELECTRÓNICO DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA, REMITIDOS MENSUALMENTE, EN ARCHIVO DE EXCEL A TRAVÉS DEL CORREO	
ENTREGABLES		

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

ELECTRÓNICO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx.	• REPORTE DE SINIESTRALIDAD ACUMULADA, "EL LICITANTE" ENTREGARÁ LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES, REMITIDOS MENSUALMENTE, EN ARCHIVO DE EXCEL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx. NOTAS ACLATORIAS: EN EL CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES (PREGUNTA ID PREGUNTA 488210 DE JUNTA DE ACLARACIONES) PARA EFECTOS DE EVITAR POSIBLES OBSERVACIONES Y/O SANCIONES POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR VIOLACIONES A LA LEYES DE LA MATERIA, SE CONFIRMA QUE ÉSTA CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DEL O DE LOS ASEGURADOS, PARA DAR A CONOCER Y/O RECIBIR LA INFORMACIÓN PERSONAL DE ÉSTOS, ANTE LA ASEGURADORA O AGENTE DE SEGUROS QUE INTERMEDIE EL SEGURO O TERCEROS INVOLUCRADOS, CUYA UTILIZACIÓN ES NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN, OPERACIÓN Y/O SERVICIO DEL SEGURO OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO, CONSENTIMIENTO QUE SERÁ EXHIBIDO EN CASO DE REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 488212 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
--	---	-------------------------------

HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hiseguros.com.mx

800



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS),
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	• PAGO DE SINIESTROS, "EL LICITANTE" DEBERÁ EMITIR CHEQUE INDICADO NÚMERO DE CHEQUE EMITIDO O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA INDICANDO NÚMERO DE TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CARTA FINIQUITO, DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, A LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL PEDIDO. • CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE PRIMA, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO.		
FORMA Y PLAZO DE PAGO	LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, "EL LICITANTE" DEBERÁ REMITIR POR CORREO ELECTRÓNICO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UN PROYECTO DEL CFDI, CON EL OBJETIVO DE QUE SEA PREFISCALIZADO. EL PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA YA FISCALIZADA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO. LAS PRIMAS RETENIDAS AL TRABAJADOR A TRAVÉS DE NÓMINA, POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN (2% DEL SUELDO Y DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA), SE ENTERARÁN A MENSUAMENTE A "EL LICITANTE" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A MES VENCIDO A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS CON CARGO A SU PENSIÓN DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y "EL LICITANTE".		
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ LA TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ. * FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERNÉS 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

		➤ RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ➤ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE" ➤ INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "EL LICITANTE" ➤ SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO ➤ SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ➤ SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "EL LICITANTE". ➤ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NOTIFICAR A "EL LICITANTE" EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN. ➤ DE CUMPLIRSE EL SUPUESTO DE OBLIGACIONES EN EL SISTEMA BESA, CARGAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. * FUNCIONES DEL SUPERVISOR: ➤ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL LICITANTE" EL PROYECTO DEL CFDI PARA SU PRE FISCALIZACIÓN. ➤ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL PROYECTO DE CFDI ENVIADO POR "EL LICITANTE" PARA SU PRE FISCALIZACIÓN. ➤ NOTIFICAR A "EL LICITANTE" LAS POSIBLES CORRECCIONES AL CFDI. ➤ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. ➤ INFORMAR A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE" PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO. ➤ SOLICITAR A TRAVÉS DE ATENTA NOTA Y POR CORREO ELECTRÓNICO, LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECURSOS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. ➤ ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS.
--	--	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	➤ SOLICITAR A "EL LICITANTE", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS. ➤ ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO. ➤ ENVIAR EXPEDIENTE A "EL LICITANTE" CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO ➤ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE" ➤ ENTERAR A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL ➤ REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO. ➤ VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO. ➤ CONCILIAR CON "EL LICITANTE", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA. ➤ DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO CUANTIFICAR EL IMPORTE E INFORMARLE A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.	
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	"EL INEA", A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LLEVARÁ A CABO DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL LICITANTE", PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

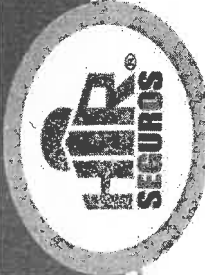
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	★ CARTA COBERTURA (A INICIO DE VIGENCIA) ★ LA PÓLIZA (A INICIO DE VIGENCIA) ★ REGISTRO DE ASEGURADOS (A INICIO DE VIGENCIA) ★ PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (A INICIO DE VIGENCIA) ★ ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA (A INICIO DE VIGENCIA) ★ TELÉFONO DE ATENCIÓN (A INICIO DE VIGENCIA) ★ CARTA RECIBO (DE MANERA MENSUAL) ★ REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (DE MANERA MENSUAL) ★ DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS (SI SE PRESENTA EL CASO) ★ PAGO DE SINIESTROS ★ EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS (AL FINAL DE LA VIGENCIA) ★ SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.		
PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA	CLÁUSULAS EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS, CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL), ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS),
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

• FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO • FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO. NOTA ACLARATORIA: "PARA EL PERSONAL JUBILADO SOLO CUBRE LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO Y LA LA SUMA ASEGURADA BASICA SERA DE 18 VECES LA PENSION MENSUAL. SIN EMBARGO, PODRA INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 O 90 MESES DE SU PENSION, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO Y CON CARGO A SU PENSION." (RESPUESTA ID PREGUNTA 487642 DE JUNTA DE ACLARACIONES) AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. ES RESPONSABILIDAD DE "EL INEA", LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABERSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A "EL INEA" CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE. ES RESPONSABILIDAD DE "EL LICITANTE" LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.		
--	--	--

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

TODO ASEGURADO AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA. SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.	
NOTAS ACLARATORIAS: CUANDO SE TRATE DE LAS LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO, LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DEL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, SIN EMBARGO, CUANDO ALGUN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE AL LICITANTE EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487641 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A "EL LICITANTE" EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA "EL LICITANTE".	
QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.	
PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.	
SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, LA QUE IMPOSIBILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO HABITUAL, DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO, Y CUANDO DICHA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO. EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR: — PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS. — PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. — PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. — PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO. LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA, DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO. NOTAS ACLARATORIAS: PARA EL CASO DE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O EN LA CEDULA DE MOVIMIENTOS A NOMINA EXPEDIDA POR EL INEA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487644 DE JUNTA DE ACLARACIONES) A ESTA FECHA, LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MÉDICA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487646 DE JUNTA DE ACLARACIONES) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO. NOTAS ACLARATORIAS: SERÁ UNA SOLA PARTIDA PARA TODOS LOS SUBGRUPOS. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487667 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	

[Handwritten signature]

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

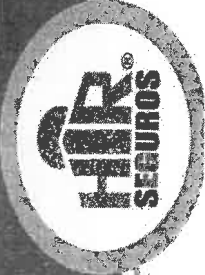
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CUBRIRÁ A AQUELLOS ASEGURABLES QUE RESIDAN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (RESPUESTA ID PREGUNTA 487668 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EN NINGUN CASO SE CUBRE NUEVAMENTE AL PERSONAL ASEGURADO CONTRA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ CUANDO PREVIAMENTE YA LA HAYA AFECTADO (RESPUESTA ID PREGUNTA 488888 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
A ESTA FECHA, LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE PERSONAS CON LICENCIA MÉDICA SIN SUELDO (RESPUESTA ID PREGUNTA 488892 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
PARA LOS CASOS DE LA AFECTACIÓN DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, EL ÚNICO DOCUMENTO QUE SERÁ VÁLIDO PARA DETERMINAR DICHA INCAPACIDAD O INVALIDEZ ES EL DICTAMEN MÉDICO EMITIDO POR EL ISSSTE. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488896 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
PARA LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) O LA CEDULA DE MOVIMIENTOS A LA NOMINA DEL INSTITUTO (RESPUESTA ID PREGUNTA 488897 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL DICTAMEN QUE SE EMITA CON MOTIVO DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SOLO SERÁ VÁLIDO CUANDO TENGA EL CARÁCTER DE DEFINITIVO, POR LO QUE EL ASEGURADO NO PODRÍA REALIZAR SU TRABAJO HABITUAL O DE CUALQUIER OTRO COMPATIBLE POR EL CUAL PERCIBA UNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488898 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
NO SE REQUIERE DETERMINAR UN PORCENTAJE PARA EL PAGO DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488900 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
NO SERÁ INDEMNIZADA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SI EL ASEGURADO CONTINÚA PRESTANDO SUS SERVICIOS LABORALES (RESPUESTA ID PREGUNTA 488901 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

ÚNICAMENTE SERÁN PROCEDENTES LOS SINIESTROS QUE AFECTEN LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SI SE DETERMINA DEFINITIVA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488902 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
A ESTA FECHA, LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUN DICTAMEN POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD QUE HAYA SIDO EMITIDO POR EL ISSSTE, PARA ALGUN TRABAJADOR QUE ESTE CONSIDERADO EN LA COLECTIVIDAD. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488903 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
SEGUNDA. TIPO DE PÓLIZA	
LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A "EL LICITANTE" ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.	
NOTAS ACLARATORIAS: LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA, Y AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA (RESPUESTA ID PREGUNTA 487650 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA PERIODICIDAD CON QUE SERÁN REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUELDO A LA COMPAÑÍA ADJUDICADA SERÁ DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487652 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LOS AJUSTES PARA EL COBRO DE PRIMAS SERÁN AL FINAL DE LA VIGENCIA, Y LOS REPORTES MENSUALES, SERÁN ÚNICAMENTE PARA CONFIRMAR LA POBLACIÓN VIGENTE AL MES EN CURSO (RESPUESTA ID PREGUNTA 488276 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
TERCERA. SUMA ASEGURADA	
A) SUMA ASEGURADA BÁSICA.	

[Handwritten signature]

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOCÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	A.1) PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINISTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. A.2) PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINISTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. A.3) JUBILADOS O PENSIONADOS DE "EL INEA" A NIVEL NACIONAL LOS JUBILADOS O PENSIONADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA. NINGÚN JUBILADO O PENSIONADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES. LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE "EL LICITANTE", QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.	
--	---	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

"EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO). B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA. B.1) PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL EN ACTIVO. LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA. B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO. LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA. EL ASEGURADO DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARÁ A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL. B.3) PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO DE "EL INEA". LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN. A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESAN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSA BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA		
--	--	--

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

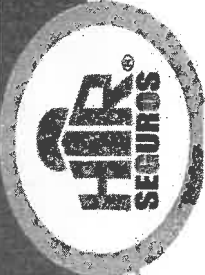
[Handwritten signatures and initials]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTATE SU PENSIÓN.	
EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.	
NOTAS ACLARATORIAS: A LA FECHA LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487648 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINISTRO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487649 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE CONTRATE POTENCIACIÓN TENDRÁ UNA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 40 VECES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, Y EN CASO QUE ESTE PERSONAL SINDICALIZADO NO CONTRATE POTENCIACIÓN, TENDRÁ UNA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 50 VECES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (RESPUESTA ID PREGUNTA 487669 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES (RESPUESTA ID PREGUNTA 487671 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA SERÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INGRESAR A LA COLECTIVIDAD EN CASO DE ALTAS (RESPUESTA ID PREGUNTA 487672 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, SERÁ PAGADA POR EL INEA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA POLIZA EN LOS TERMINOS DEL ANEXO TECNICO. LA	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SUMA ASEGURADA POTENCIADA SERA PAGADA POR LOS ASEGURADOS Y SERA REPORTADO DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487677 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL PERSONAL SINDICALIZADO, ÚNICAMENTE PODRÁ POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA POR 68 MESES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487680 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO SE PODRA ACREDITAR CON EL TALON DE PAGO (RESPUESTA ID PREGUNTA 488905 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
CUARTA. PRIMA.	
EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:	
A) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):	
\$ _____ (IMPORTE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE AL % (CUOTA) SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE". CONFORME SE DESCRIBE EN EL FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	
B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LA PROPUESTA DEL FORMATO A-3 DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE "EL LICITANTE"	
B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL. SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.	
B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL. SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

[Handwritten signatures and initials]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL. SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.	"EL INEA" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA. "EL INEA" ENTERARÁ MENSUALMENTE A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO. LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE "EL LICITANTE" HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO. C) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA DEL FORMATO A-4 DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE "EL LICITANTE". EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS A PETICIÓN EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR No. 307-A-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN CONSECUENCIA, "EL INEA" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE ENTERO DE PRIMAS. LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO O PENSIONADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.700% DE LA PENSIÓN MENSUAL. D) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS. D.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
---	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

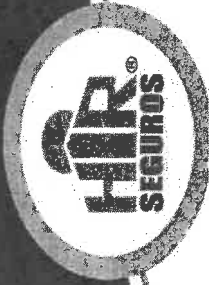
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.		
D.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.		
D.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.		
D.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.		
D.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.		
LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO O PENSIONADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEBERÁ DE AVISAR A "EL LICITANTE", INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A "EL LICITANTE" CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO O PENSIONADO, POR LO TANTO "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.		
NOTAS ACLARATORIAS: LA CONVOCANTE ENTERARA MENSUALMENTE A EL LICITANTE ADJUDICADO LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACION DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487661 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

LA CONVOCANTE REALIZARÁ EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA AL CIENTO POR CIENTO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487662 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO O PENSIONADO SERÁ EL EQUIVALENTE A 0.7% DE LA PENSIÓN MENSUAL (RESPUESTA ID PREGUNTA 487681 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
LA ADJUDICADA PODRÁ CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE PAGADA DENTRO DEL PLAZO ACORDADA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488912 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA PENSIÓN MENSUAL DEL PERSONAL CUANDO ESTA SE ENCUENTRE SUSPENDIDA POR FALTA DE PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS SERÁ MEDIANTE AVISO EMITIDO POR EL ISSSTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 488913 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
QUINTA. FORMA DE PAGO.		
LA SUMA ASEGURADA BÁSICA GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE "EL INEA", POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR "EL INEA", CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.		
SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.		
EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SEPTIMA. INDISPUTABILIDAD.		
LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, "EL LICITANTE" RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.		
OCTAVA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.		
LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.		
NOVENA. REGISTRO DE ASEGURADOS.		
"EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
I) NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;		
II) REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;		
III) FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.		
A SOLICITUD DE "EL INEA", "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.		
LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.		
DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.		
SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.		

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

[Handwritten signatures]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

"EL INEA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR DICHO DEPARTAMENTO.

"EL INEA" ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE "EL LICITANTE".

PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA "X".

JUBILADOS Y PENSIONADOS.

"EL INEA" REQUIERE EL APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS).

ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL PENSIONARIO.

NOTAS ACLARATORIAS:

[Handwritten signature]

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

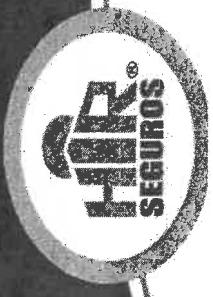
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

EL RESGUARDO DE LOS CONSENTIMIENTOS Y DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS SERÁ POR PARTE DEL CONVOCANTE Y ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN CASO DE ACTUALIZARSE ALGUN SINIESTRO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488915 DE JUNTA DE ACLARACIONES) SERÁN ACEPTADOS CONSENTIMIENTOS EMITIDOS DURANTE VIGENCIAS ANTERIORES CON OTRAS ASEGURADORAS. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488916 DE JUNTA DE ACLARACIONES) SE MANIFESTARÁ QUE DICHO CONSENTIMIENTO ES EL ÚLTIMO QUE SE TIENE AL MOMENTO DEL EVENTO OCURRIDO AL ASEGURADO, SACANDO EN PAZ Y A SALVO A LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN CASO DE CONTROVERSIAS DE CUALQUIER MATERIA ANTE PERSONA CON IGUAL O MAYOR DERECHO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488917 DE JUNTA DE ACLARACIONES) LA FIRMA A RUEGO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488923 DE JUNTA DE ACLARACIONES) DÉCIMA PRIMERA. BAJA DE ASEGURADOS. AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE "EL INEA", AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN O PENSIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPARA DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE "EL LICITANTE", CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO. SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE "EL LICITANTE". PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL LICITANTE" DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE".	
--	--

HIR COMPañÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOCÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR "EL LICITANTE" AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.
EL EX SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ CONTRATAR LA MISMA SUMA ASEGURADA O MENOR A LA QUE TENÍA COMO SERVIDOR PÚBLICO, SEGÚN LO ACUERDE CON "EL LICITANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A "EL INEA".

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "EL INEA" REMITIRÁ A "EL LICITANTE" EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

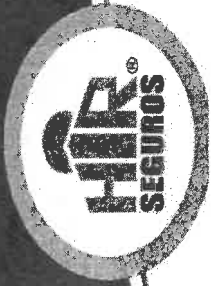
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

NOTA ACLARATORIA: PARA LOS CASOS DE CONJUNTO, ESTE SOLO SERÁ PROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EMITIDA POR EL JUEZ COMPETENTE. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488920 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
DÉCIMA TERCERA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.	
1) AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:	
A) ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL,	
B) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE SINIESTRO,	
C) CARTA EXPEDIDA POR "EL INEA" REMITIENDO A "EL LICITANTE" EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER,	
D) SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS	
E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO Y DEL O DE LOS BENEFICIARIOS (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL),	
F) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, NO MAYOR A TRES MESES,	
G) ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,	

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERNANDEZ 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

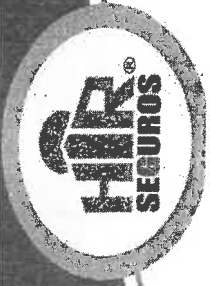
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

H) FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA	I) ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES EN CASO DE ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRA O DESAPARECIDA; LA FECHA QUE SE TOMARÁ PARA EFECTOS DEL CONTRATO DEL SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE. PARA ACREDITAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE. EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO. 2) PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A "EL LICITANTE" LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) DEL INSTITUTO).
--	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	B) FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO. C) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO. D) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE SINIESTRO. E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL). F) COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA DEBERÁ, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, PRESENTAR: A) COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y B) CONSTANCIA EXPEDIDA POR "EL INEA" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA. "EL LICITANTE" SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA. SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O), O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR DICHO	
--	--	--

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SUPUESTO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

NOTAS ACLARATORIAS:

UNICAMENTE SE PAGARAN LOS SINIESTROS PROCEDENTES QUE OCURRAN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488914 DE JUNTA DE ACLARACIONES)

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO SE ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO CON LA DEBIDA APOSTILLA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488924 DE JUNTA DE ACLARACIONES)

LA PRESUNCION DE MUERTE DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE DECLARACIÓN EN COPIA CERTIFICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488925 DE JUNTA DE ACLARACIONES)

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE "EL LICITANTE", NO OBTANTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ASCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024, (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO
ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE
EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE EL "INEA" HAYA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO Y
"EL LICITANTE" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA
LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA
REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL
DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE
EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL
SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SOLO PROCEDE
POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA (UNE) DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES
DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE
SERVICIOS FINANCIEROS.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE
PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ADHESIÓN.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, AL CALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

[Handwritten signatures]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE "EL INEA" Y "EL LICITANTE", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODO AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A "EL LICITANTE", POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A "EL INEA" EN SU DOMICILIO CITADO EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, CP 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES

DÉCIMA NOVENA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA A AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "EL INEA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL LICITANTE" LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA FÍSICA O MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. "EL LICITANTE" PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

VIGÉSIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: "SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A "EL INEA".

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOCÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE RESULTAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN FAVOR DE MI REPRESENTADA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL CUAL ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES (RESPUESTA ID PREGUNTA 488218 DE JUNTA DE ACLARACIONES) VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN FISCAL. EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA. VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO. "EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" CUMPLA CON LO SIGUIENTE: ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE". EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INEA" PARA LA ASESORIA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE "EL INEA". PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA. REMITIR A "EL INEA", A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO PENSIONADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.		
--	--	--

HIR COMPANHIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INEA" Y/O EL ASEGURADO, Y DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE "EL INEA".	VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INEA" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA: • SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CUYO CASO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PEN CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PEDIDO. VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 97 DE SU REGLAMENTO, "EL INEA" APLICARÁ DEDUCCIONES A "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA: • EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
---	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
O JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
GAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hiresa.com.mx

6000



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	• EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO. • EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO NOTIFIQUE Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO <code>abundeza@ineea.gob.mx</code>, <code>carminao@ineea.gob.mx</code> Y <code>ooperez@ineea.gob.mx</code> EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO. • EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO <code>abundeza@ineea.gob.mx</code>, <code>carminao@ineea.gob.mx</code> Y <code>ooperez@ineea.gob.mx</code> EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO. • EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO <code>abundeza@ineea.gob.mx</code>, <code>carminao@ineea.gob.mx</code> Y <code>ooperez@ineea.gob.mx</code> EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. POR CADA DÍA DE ATRASO DESPUÉS DEL ENVÍO DEL ENTERO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL. • EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO <code>abundeza@ineea.gob.mx</code>, <code>carminao@ineea.gob.mx</code> Y <code>ooperez@ineea.gob.mx</code> LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS. • EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL	
--	---	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: `sami.carreon@hirseguros.com.mx`



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

[Handwritten signature]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE "EL INEA" NOTIFIQUE A "EL LICITANTE", LA
NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN
DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA,
TENDRÁ DERECHO A PAGAR A "EL LICITANTE" EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA
ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL "EL LICITANTE" REALIZARÁ EL
CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA
EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE,
O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN,
MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, "EL INEA" PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO
TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O
JUICIO. EN ESTE CASO "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA
TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO,
"EL INEA" PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA
COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL PAGO DE
PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ
SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

VIGÉSIMA SEXTA. ERRORES U OMISIONES

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.	
VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2024 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA "EL LICITANTE", DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.	
VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE "EL LICITANTE" RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.	
CLÁUSULAS TRANSITORIAS. PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO. ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE "EL INEA" HECHA POR TALES ASEGURADOS CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE "EL INEA". SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS O PENSIONADOS. ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA. DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR. NOTA ACLARATORIA: LA POTENCIACIÓN SERÁ A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA (RESPUESTA ID PREGUNTA 489500 DE JUNTA DE ACLARACIONES) ASIMISMO, "EL LICITANTE" ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FENECIENTEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO.
---	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MIDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

ENTRE "EL LICITANTE" Y "EL INEA" O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE "EL LICITANTE" Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.	
LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROPORCIONARÁ A "EL LICITANTE" QUE RESULTE ADJUDICADO.	
"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN LA FECHA QUE CARGUE SU PROPOSICIÓN EN COMPRANET, DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOLO PARA CONOCIMIENTO) ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE "EL LICITANTE", EN EL QUE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA TIENE EN LA COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.	
NOTAS ACLARATORIAS: SE PRECISA QUE ESTOS DEBERÁN SER CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA (RESPUESTA ID PREGUNTA 488788 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
TAL Y COMO ESTA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO LOS REQUISITOS DE: ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA Y EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU), ÚNICAMENTE SE PRESENTARÁN "SÓLO PARA CONOCIMIENTO" Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EN RAZÓN DE LAS CALIFICACIONES Y/O PARÁMETROS QUE EN ELLOS SE SEÑALEN (RESPUESTA ID PREGUNTA 489420 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN LA FECHA QUE CARGUE SU PROPOSICIÓN EN COMPRANET, DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOLO PARA CONOCIMIENTO) ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE", EN EL QUE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA TIENE EN EL DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU), ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA CONDUSEF.	
NOTAS ACLARATORIAS:	

Handwritten signature

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024, (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

[Handwritten signature]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

ESTOS DEBEN SER CON EL ÚLTIMO PERIODO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA CONDUSEF (RESPUESTA ID PREGUNTA 488789 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
TAL Y COMO ESTA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO LOS REQUISITOS DE: ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA Y EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU), ÚNICAMENTE SE PRESENTARÁN "SÓLO PARA CONOCIMIENTO" Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EN RAZÓN DE LAS CALIFICACIONES Y/O PARAMETROS QUE EN ELLOS SE SEÑALEN (RESPUESTA ID PREGUNTA 489420 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
NOTAS ACLARATORIAS GENERALES: EL PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ QUE EL LICITANTE CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO Y EL INSTRUMENTO JURÍDICO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487522 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE APLICARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LAASSP (RESPUESTA ID PREGUNTA 487629 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
NO SE ACEPTA LA INCLUSIÓN DE CONDICIONES GENERALES (RESPUESTA ID PREGUNTA 487653 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A LA CONVOCANTE. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487665 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		
LA SOLICITUD DE PAGO SERÁ LA QUE PROPORCIONE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487687 DE JUNTA DE ACLARACIONES)		

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

licitación pública nacional electrónica procedimiento no. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SI ES POSIBLE SOLICITAR LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ES DECIR, RFC DEL BENEFICIARIO EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DE RETENCIÓN CONFORME A LA LEY DE ISR. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487688 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ESTA ULTIMA, AL PRIMERO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487690 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE NO APLICAN PERIODOS DE ESPERA (RESPUESTA ID PREGUNTA 487691 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE CUBRIRÁN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES (RESPUESTA ID PREGUNTA 487692 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LAS COBERTURAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SERÁN MUTUAMENTE EXCLUYENTES, ES DECIR, EN CASO DE HABER RECLAMADO LA PROTECCIÓN DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE YA NO SE PODRÁ LIQUIDAR LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 487694 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA CON AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA POR MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS (RESPUESTA ID PREGUNTA 487954 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUEDARÁN A CARGO Y SERÁN PAGADOS POR LA ASEGURADORA QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROGRAMA, SEAN DENTRO DE LA VIGENCIA NORMAL Y/O PRORROGA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488002 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

[Handwritten signature]

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SE TENDRÁ COMO CAUSA DE CANCELACIÓN, LA FALTA DE PAGO DE PRIMA, ELLO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE CITA LO SIGUIENTE: "SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO EL TÉRMINO, SE APLICARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487683 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL % PARA EL PLAN BÁSICO DE PERSONAL ACTIVO ES % SOBRE NOMINA (RESPUESTA ID PREGUNTA 488008 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SOLO APLICA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA ASSP (RESPUESTA ID PREGUNTA 488196 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL ASEGURADO SINDICALIZADO DE LA FILA 525, NO, CONSECUTIVO 40, NO, DE COBRO 00400 QUE POTENCIA DEBE TENER UNA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 40 MESES Y NO DE 50 MESES DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), PÁGINA 38, CLÁUSULA TERCERA SUMA ASEGURADA, INCISO A.2). (RESPUESTA ID PREGUNTA 488227 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA TOTALIDAD DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE SE ENCUENTRA AFILIADA AL ISSSTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 488661 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL TALÓN DE PAGO SERÁ EL DOCUMENTO QUE COMPROBE LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488663 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	

[Handwritten signature]

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SE CUBRIRÁ LA PREEXISTENCIA EN LA INVALIDEZ, ES DECIR, PERSONA QUE ANTES DE INICIAR LA VIGENCIA TENGAN UNA ENFERMEDAD O HAYAN SUFRIDO UN ACCIDENTE Y ESTO INFLUYA PARA EL DICTAMEN DE UNA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 488664 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO PADEZCA UNA ENFERMEDAD O SE ENCUENTRE EN PERIODO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, Y POSTERIORMENTE LE SEA DICTAMINADA LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES SE CUBRIRÁN, SIN EMBARGO, SE PRECISA QUE LA FECHA DE SINIESTRO SERA LA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL O LA CEDULA DE MOVIMIENTOS A NOMINA DE LA CONVOCANTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 488665 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
PARA EL CASO DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE LA FECHA DE SINIESTRO SERA LA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL O LA CEDULA DE MOVIMIENTOS A NOMINA DE LA CONVOCANTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 488666 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LAS PERSONAS PENSIONADAS POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SE INCORPOREN NUEVAMENTE AL SERVICIO ACTIVO, ÚNICAMENTE QUEDARÁN CUBIERTAS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD YA FUE PAGADA CON ANTERIORIDAD, POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA VIGENTE AL MOMENTO DE QUE PROCEDIÓ LA INVALIDEZ (RESPUESTA ID PREGUNTA 488667 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA COBERTURA DE SUICIDIO SERÁ SIN PERIODO DE ESPERA (RESPUESTA ID PREGUNTA 488669 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ES MEDIANTE EL MECANISMO DE AUTO-ADMINISTRACIÓN, DONDE LA CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DONDE REALIZAR EL LLENADO Y/O CAMBIO DE LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO CUSTODIARA LA DESIGNACIONES, CERTIFICANDO QUE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PROPORCIONARÁ PARA EL PAGO DEL SINIESTRO ES EL ÚLTIMO QUE SE TENÍA EN SU PODER. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488670 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

licitación pública nacional electrónica procedimiento no. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAÑO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	DE NO CONTAR CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GESTIONAR UN JUICIO SUCESORIO CONFORME AL MARCO DE LA LEY, LO QUE NO PERMITIRÍA UN INMEDIATO USO DE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488671 DE JUNTA DE ACLARACIONES) LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRÉ EN PODER DE LA CONVOCANTE HECHA POR TALES ASEGURADOS CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ. . (RESPUESTA ID PREGUNTA 488672 DE JUNTA DE ACLARACIONES) LA POTENCIACIÓN SOLO SE PODRÁ SOLICITAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA CONTRATACIÓN DE UN NUEVO ASEGURADO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488673 DE JUNTA DE ACLARACIONES) LA PRIMA DE LA PROTECCIÓN ADICIONAL A LA BÁSICA SERÁ PAGADA POR LOS ASEGURADOS, SIENDO LA CONTRATANTE LA RESPONSABLE DE RECABAR Y ENTREGAR EL ENTERO A LA LICITANTE ADJUDICADA DE MANERA MENSUAL. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488674 DE JUNTA DE ACLARACIONES) SE DEJA A CONSIDERACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO SI PARA LAS POTENCIACIONES SE DEBERÁ EMITIR UNA PÓLIZA POR CADA REGLA DE SUMA ASEGURADA O BIEN SERÁ SOLAMENTE UNA PÓLIZA PARA PERSONAL ACTIVO Y OTRA PARA JUBILADOS (RESPUESTA ID PREGUNTA 488676 DE JUNTA DE ACLARACIONES) LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ES LA MISMA PARA LA COBERTURA BÁSICA QUE PARA LA POTENCIACIÓN (RESPUESTA ID PREGUNTA 488677 DE JUNTA DE ACLARACIONES) LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN AL LICITANTE ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO. EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488678 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
--	--	--

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZALEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

LA SUMA ASEGURADA BASICA SE PAGARA EN UNA SOLA EXHIBICION (RESPUESTA ID PREGUNTA 488928 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LA PRIMA DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SERA PAGADA POR EL TRABAJADOR EN ACTIVO (RESPUESTA ID PREGUNTA 488932 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
SE ENTREGARA A LA ASEGURADORA ADJUDICADA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE LOS ASEGURADOS (NOMBRE, CURP, RFC, EDAD, SUELDO, SI CUENTAN CON INCAPACIDAD ETC.) (RESPUESTA ID PREGUNTA 488943 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EN NINGÚN CASO SERÁ PROCEDENTE EL SINIESTRO SI ESTE OCURRE BAJO LOS INFLUJOS DEL ALCOHOL, DROGAS O MEDICAMENTOS QUE ALTEREN LA CONDUCTA (RESPUESTA ID PREGUNTA 488946 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL A ASEGURAR SON DE CARACTER ADMINISTRATIVO (RESPUESTA ID PREGUNTA 488948 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
SI SE CUBRIRA EL SUICIDIO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488952 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL SUICIDIO AFECTARA UNICAMENTE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488953 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EL NOMBRE DE LA ENTIDAD A LA CUAL DEBE EMITIRSE EL RECIBO DE PAGO DE PRIMAS CORRESPONDIENTE SERA: A NOMBRE DE LA CONVOCANTE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS. (RESPUESTA ID PREGUNTA 489235 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	

Handwritten signature

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREON GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

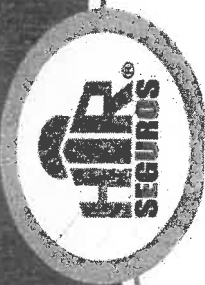
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA POR LA CONVOCANTE, SIN EMBARGO, CUANDO ALGUN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, ESTE DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE AL LICITANTE EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA (RESPUESTA ID PREGUNTA 489280 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
CUANDO SE TRATE DE LAS LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO, LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DEL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, SIN EMBARGO, CUANDO ALGUN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, ESTE DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE AL LICITANTE EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA (RESPUESTA ID PREGUNTA 489284 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
EN EL CASO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO, TAMBIÉN SE PODRÁ OTORGAR POTENCIACIÓN Y EN SU CASO, SI EL COSTO DE LA POTENCIACIÓN SERÁ CUBIERTO POR EL PENSIONADO Y JUBILADO DESCONTADO EN SU PENSIÓN Y PAGADO POR CONDUCTO DEL ISSSTE EN FORMA MENSUAL. (RESPUESTA ID PREGUNTA 489285 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
A ESTA FECHA LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE CASOS QUE SE ENCUENTRE EN LITIGIO CONTRA LA CONVOCANTE; PERSONAL EN LICENCIAS MÉDICAS, EN PROCESOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y/O EN PROCESO DE DECLARACIÓN DE MUERTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 489287 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES, QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 489288 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
CON RELACIÓN A LA PRIMA POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS BÁSICAS PARA PERSONAL EN ACTIVO, SE CONFIRMA QUE EL PAGO DE PRIMA DE LA POTENCIACIÓN SERÁ 100% A CARGO DEL TRABAJADOR, A TRAVÉS DE DESCUENTO POR NÓMINA, SIENDO OBLIGACIÓN DE LA CONVOCANTE ENTREGARLO A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN FORMA MENSUAL. (RESPUESTA ID PREGUNTA 489296 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOACÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

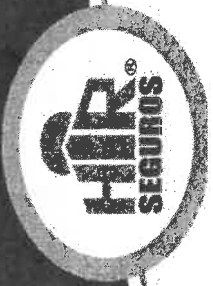
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	EN LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE ACEPTARÁN ÚNICAMENTE DICTÁMENES DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EMITIDOS POR EL ISSSTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 489303 DE JUNTA DE ACLARACIONES) SERÁ EL MISMO INSTITUTO U ORGANISMO(S) QUE DETERMINE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, EL ENCARGADO DE PAGAR LA PENSIÓN AL ASEGURADO (RESPUESTA ID PREGUNTA 489306 DE JUNTA DE ACLARACIONES) LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES SE EMITEN EN LOS FORMATOS INSTITUCIONALES DEL ISSSTE, RECONOCIDOS CONFORME A SU REGULACIÓN VIGENTE (RESPUESTA ID PREGUNTA 489308 DE JUNTA DE ACLARACIONES) LOS CONSENTIMIENTOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO O DE OTRAS COMPAÑÍAS TENDRAN PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, SIN IMPORTAR LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO SELLADO Y/O FIRMADO POR EL PROPIO INSTITUTO, ISSSTE O ASEGURADO (RESPUESTA ID PREGUNTA 489318 DE JUNTA DE ACLARACIONES) EN CASO DE NO CONTAR CON FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE APLICARÁN LAS REGLAS DEL DERECHO SUCESORIO (RESPUESTA ID PREGUNTA 489319 DE JUNTA DE ACLARACIONES) SI LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PRESENTARÁN PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS ESTARÁN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y FIRMADOS POR EL FUNCIONARIO FACULTADO Y ÚLTIMO QUE EL ASEGURADO HAYA REQUISITADO, DICHO FORMATO PERMANECERÁ EN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR (RESPUESTA ID PREGUNTA 489343 DE JUNTA DE ACLARACIONES) ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y APLICABLES, SE TENDRÁ QUE ACREDITAR EN FORMA FEHACIENTE LA RELACIÓN DE PARENTESCO QUE JUSTIFIQUE LAS EXCEPCIONES DE LEY PARA EFECTOS DE LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (RESPUESTA ID PREGUNTA 489344 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
--	--	--

[Handwritten signature]

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

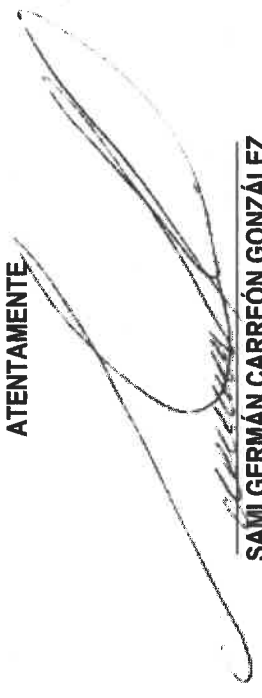
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,
MICHOCÁN DE OCAIMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

	EN CASO DE QUE, POR IMPEDIMENTO ALGÚN MIEMBRO DE SU PERSONAL NO PUEDA LLENAR Y FIRMAR SUS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE CONFIRMA QUE EN DICHS FORMATOS EL ASEGURADO ESTAMPA SU HUELLA DIGITAL, FIRMANDO ALGUNA PERSONA A SU NOMBRE Y RUEGO, ASÍ COMO EN PRESENCIA DE, AL MENOS, DOS TESTIGOS, CONFORME LO INDICAN LAS DISPOSICIONES CIVILES SUSTANTIVAS VIGENTES (RESPUESTA ID PREGUNTA 489376 DE JUNTA DE ACLARACIONES)	
	TODA LA COLECTIVIDAD DE ASEGURADOS JUBILADOS SOLO TIENE CONTRATADA LA SUMA ASEGURADA BASICA (RESPUESTA AL REPLANTEAMIENTO DE HIR SEGUROS EN JUNTA DE ACLARACIONES)	

ATENTAMENTE


SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMAN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL: SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- SE ASIGNA UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA "MI REPRESENTADA". EL EJECUTIVO SE PRESENTARÁ UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INEA" PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE "EL INEA".



EJECUTIVO: HUGO ORTIZ CRUZ
CORREO ELECTRÓNICO: hugo.ortiz@hirseguros.com.mx
CELULAR: 55 3439 2732

- SE PROPORCIONA UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.



55 5262 1780
55 3439 2732

- SE REMITIRÁ A "EL INEA", A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO PENSIONADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

000051



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

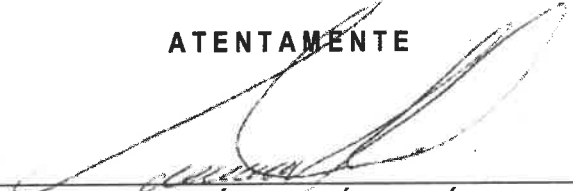
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DETALLARÁN EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.

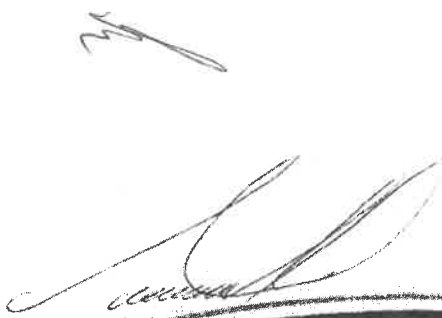
- SE EXPEDIRÁN DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INEA" Y/O EL ASEGURADO, Y SE DIFUNDIRÁ EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE "EL INEA".

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES/REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.




HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

000052



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL: SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA PRESENTA SU INDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, PARA TAL EFECTO SE ACOMPAÑA CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ASI MISMO SE INDICA QUE ÚNICAMENTE SE PRESENTAN "PARA CONOCIMIENTO" Y, POR LO TANTO, NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EN RAZÓN DE LAS CALIFICACIONES Y/O PARAMETROS QUE EN ELLOS SE SEÑALEN.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES/REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

R.F.C. HSE-971027-CW2

HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ

TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401

E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

000053



Indicadores Regulatorios de HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V..



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

↺	↻	📄	✓
---	---	---	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.Three handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the right side of the page. The top signature is a simple mark, the middle one is more complex, and the bottom one is a large, flowing loop.

Nombre de la Compañía	Año	Mes	Descripción	Valor
-----------------------	-----	-----	-------------	-------



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx>)
Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)
Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)
Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)
Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)
Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	2016	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.26	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.03	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.78	
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.53	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.13	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.86	
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.58	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.85	
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.08	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.11	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	
	2017	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.55	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.14	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.93	
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.07	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.14	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.86	
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.15	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.02	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.90	
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.36	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.15	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.96	
	2018	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.54	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.07	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.98	
		Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.00	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.02	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	0.56	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	
		Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.02	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	0.84	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.89	
		Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
			Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.19	
			Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.07	
			Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.91	

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

2019	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.58	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.92	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.82	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.16	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.87	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.34	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.19	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.03	●
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.09	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.06	●
2020	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.01	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.87	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.38	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.96	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.13	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.40	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	1.91	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.71	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.43	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.21	●
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.07	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.68	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.50	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.30	●
2021	Marzo	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.76	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.34	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.91	●
	Junio	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.98	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.08	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.29	●
	Septiembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.23	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.22	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.52	●
	Diciembre	Indice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	○
		Indice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.06	●
		Indice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	●
		Indice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	4.07	●

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

2022	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.80	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.30	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.91	
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.23	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.35	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.57	
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	2.54	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.41	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	2.85	
	Diciembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.02	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.20	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.67	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.08	
2023	Marzo	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.03	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	3.97	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.82	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.81	
	Junio	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.04	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	1.47	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	1.99	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.45	
	Septiembre	Índice de Cobertura de Base de Inversión (Revisado por la CNSF)	1.05	
		Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Revisado por la CNSF)	5.11	
		Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado (Revisado por la CNSF)	2.24	
		Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo (Revisado por la CNSF)	3.20	

* El Índice se determina como resultado de la revisión efectuada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a la información financiera de las instituciones de conformidad con la regulación aplicable.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas 2021

000060



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL: SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA PRESENTA EL DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU), ACOMPAÑADO AL EFECTO DEL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA CONDUSEF.

ASI MISMO SE INDICA QUE ÚNICAMENTE SE PRESENTAN "PARA CONOCIMIENTO" Y, POR LO TANTO, NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EN RAZÓN DE LAS CALIFICACIONES Y/O PARAMETROS QUE EN ELLOS SE SEÑALEN.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES/REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

000061

Comportamiento General de Aseguradoras

Instituciones financieras que cubren los riesgos a los que puede estar sujeta una persona, institución, empresa u objeto a cambio del cobro de una prima.

Fuente: ABC Financiero, Condusef.

El Buró de Entidades Financieras cuenta con información de 88 Aseguradoras.

Periodo: Enero - Junio 2023

Datos Históricos: 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2014	Evaluación por Producto	 Consulta el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros
--	--------------------------------	--

Compara por ramo: [Vida](#) | [Daño sin auto](#) | [Auto](#) | [Gastos Médicos y Accidentes personales](#)

Muestra 20 registros por página

Bú

Instituciones	Compromiso en la Atención a las Personas Adultas Mayores ³	RECLAMACIONES ¹			SANCIONES		Cláusulas Abusivas Particulares (en proceso de eliminación)	Registro de Unidades Especializadas (REUNE)
		Detalle en: La Institución Financiera Condusef			☐ Detalle			
		Total de Reclamaciones (Quejas del usuario)	Índices Reclamación por cada 100 mil Riesgos Asegurados ² (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (Trimestral)	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción		
		☐ Detalle		Calificación 0 - 10		(\$)		
		Alerta						
Totales del Sector	3	27,526	6.8	9.11	53	1,438,650	0	
		17	0.2	8.29	-	-	SI	✓

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 88 registros)

Sanciones(*): Multas Firmes. Las que fueron pagadas directamente ante esta Comisión Nacional, las enviadas al Servicio de Administración Tributaria y al Banco de México para su cobro coactivo, así como Federal de Justicia Administrativa.

(1) Corresponde a la suma de reclamaciones presentadas en las Instituciones Financieras y en CONDUSEF

NA: No aplica en aquellos casos en que la información de los reportes regulatorios de los que se toma la información no sea congruente.

(2) Índice de Reclamación por cada 100,000 Riesgos Asegurados.- Es el Total de Reclamaciones en la Condusef y en la Institución Financiera dividido entre el número de Riesgos Asegurados de la institución

(3) Identifica a las Instituciones Financieras que han sido reconocidas con la insignia "Compromiso en la atención a las personas adultas mayores"

NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cu

Ver No



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LOS LICITANTES PRESENTARÁN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN FORMATO A-2, A-3 Y A-4 EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO SER CLARA, PRECISA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DEBIENDO COTIZAR TODOS LOS SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA MONEDA EN QUE SE COTIZA DEBERÁ SER PESOS MEXICANOS.
- SEÑALANDO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SON EN NÚMERO A DOS DECIMALES.
- EL IMPORTE TOTAL SE DEBERÁ SEÑALAR CON NÚMERO A DOS DECIMALES Y CON LETRA.
- ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL TOTAL DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE FEBRERO DE 2024.

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE

HOJA 1 DE 2

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E.

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
R.F.C. HSE-971027-CW2
TELÉFONO: 55 5262 1780

TARIFA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BASICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$8,141,411.32	3.921%	10	\$3,192,247.38
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$2,342,705.42	3.921%	10	\$918,574.80
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN LA CIUDAD DE MEXICO	\$3,932,758.61	3.921%	10	\$1,542,034.65
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MEXICO	\$3,622,026.19	3.921%	10	\$1,420,196.47

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOCAN	\$2,738,306.21	3.921%	10	\$1,073,689.86
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEON	\$1,580,856.32	3.921%	10	\$619,853.76
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN QUERETARO	\$2,025,238.21	3.921%	10	\$794,095.90
TOTAL	\$24,383,302.28			\$9,560,692.82

IMPORTE TOTAL CON LETRA: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 82/100
M.N.

NOTAS:

- SE INDICA EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- SE ANOTA EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

ATENTAMENTE.

SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirsegueros.com.mx

000003



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE FEBRERO DE 2024.

FORMATO A-3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.

HOJA 1 DE 1

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E.

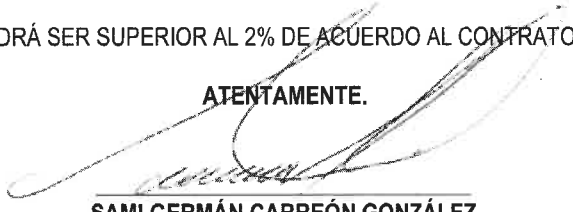
NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
R.F.C. HSE-971027-CW2
TELÉFONO: 55 5262 1780

TARIFA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA PERSONAL ACTIVO			
	SUMA ASEGURADA		CUOTA
POTENCIACIÓN	34 MESES ADICIONALES PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MAS COMPENSACION GARANTIZADA)	2.000%	APLICABLES SOBRE LA PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MAS COMPENSACION GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	51 MESES ADICIONALES PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MAS COMPENSACION GARANTIZADA)	2.000%	APLICABLES SOBRE LA PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MAS COMPENSACION GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	68 MESES ADICIONALES PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MAS COMPENSACION GARANTIZADA)	2.000%	APLICABLES SOBRE LA PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MAS COMPENSACION GARANTIZADA)

NOTAS:

- (1) SE UTILIZAN TRES DECIMALES.
- (2) LA CUOTA POTENCIADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTE INSTITUTO.

ATENTAMENTE.


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx

000004



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE FEBRERO DE 2024.

FORMATO A-4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPUESTA DEL FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE.

HOJA 1 DE 1

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E.

NOMBRE DEL LICITANTE: HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940

R.F.C. HSE-971027-CW2

TELÉFONO: 55 5262 1780

TARIFA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BASICA Y POTENCIADA PARA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
BASICA	18 MESES DE PENSION MENSUAL	0.700%	APLICABLES SOBRE LA PENSION MENSUAL
POTENCIACIÓN	22 MESES ADICIONELES DE PENSION MENSUAL	14.663%	APLICABLES SOBRE LA PENSION MENSUAL
POTENCIACIÓN	39 MESES ADICIONELES DE PENSION MENSUAL	25.993%	APLICABLES SOBRE LA PENSION MENSUAL
POTENCIACIÓN	56 MESES ADICIONELES DE PENSION MENSUAL	37.323%	APLICABLES SOBRE LA PENSION MENSUAL
POTENCIACIÓN	73 MESES ADICIONELES DE PENSION MENSUAL	48.654%	APLICABLES SOBRE LA PENSION MENSUAL
POTENCIACIÓN	90 MESES ADICIONELES DE PENSION MENSUAL	59.984%	APLICABLES SOBRE LA PENSION MENSUAL

NOTAS:

- (1) SE UTILIZAN TRES DECIMALES.
- (2) LA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS SERÁ DEL 0.7%.

ATENTAMENTE.


SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carreon@hirseguros.com.mx



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2024

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL:
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL PERSONAL
ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES Y A SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2024. (CONSIDERA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS).

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2024.

NOTAS ACLARATORIAS GENERALES APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

TODO LO REFERENTE A PRECIOS UNITARIOS SE DEBERÁ ENTENDER A LA PRIMA TOTAL POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA, LA CUAL SE DEBERÁ PLASMAR EN EL ANEXO ECONÓMICO (RESPUESTA ID PREGUNTA 487654 DE JUNTA DE ACLARACIONES)

NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, SOLO LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DESGLOSE (RESPUESTA ID PREGUNTA 487655 DE JUNTA DE ACLARACIONES).

EN EL CAMPO CUOTA SE DEBE COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA CUOTA QUE EL LICITANTE CALCULARA, CONSIDERANDO EL IMPORTE DE LA NOMINA MENSUAL Y EL NUMERO DE MESES, LO QUE LE DARA POR RESULTADO EL COSTO TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA BASICA (RESPUESTA ID PREGUNTA 487657 DE JUNTA DE ACLARACIONES).

EN LA COLUMNA MONTO SE DEBE AGREGAR LA PRIMA TOTAL POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE CADA DEPENDENCIA BASICA (RESPUESTA ID PREGUNTA 487660 DE JUNTA DE ACLARACIONES).

NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO PRESENTAR UN PORCENTAJE PARA LA SUMA ASEGURADA BASICA Y OTRO DIFERENTE PARA LA POTENCIADA (RESPUESTA ID PREGUNTA 488007 DE JUNTA DE ACLARACIONES).

LA SUMA ASEGURADA BASICA, SERA PAGADA POR LA CONVOCANTE EN UNA SOLA EXHIBICION. LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA SERA PAGADA POR LOS ASEGURADOS Y SERA REPORTADA POR LA CONVOCANTE DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO. (RESPUESTA ID PREGUNTA 488685 DE JUNTA DE ACLARACIONES).

PARA LA CITADA CUOTA SE CONSIDERARAN TRES DECIMALES (RESPUESTA ID PREGUNTA 489422 DE JUNTA DE ACLARACIONES).

COLUMNA "CUOTA %" LA CITADA CUOTA CORRESPONDE A LA PRIMA EN PORCENTAJE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (RESPUESTA ID PREGUNTA 489501 DE JUNTA DE ACLARACIONES).

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
R.F.C. HSE-971027-CW2
HERMES 28, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03940
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES / REPRESENTANTE LEGAL: SAMI GERMÁN CARREÓN GONZÁLEZ
TELÉFONOS: 55 5262 1780 EXT.: 5401
E-MAIL: sami.carraon@hirsegueros.com.mx